



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2022-IIAP/PE/GG

Iquitos, 11 de julio de 2022

VISTOS: Memorando N° 185-2022-IIAP-GG/OA de la Oficina de Administración; Memorándum N° 066-2022-IIAP/GG/OA/UEI del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Ordenes de Servicios N° 0000540 y N° 0000542; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 199-2021-IIAP-OGA, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", con código único de inversiones N° 2183169;

Que, el Proyecto de Inversión Pública con código único de inversiones N° 2183169 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", está considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 en el marco de la Resolución Ministerial N° 030-2021-MINAM;

Que, el Art. 179 y 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que toda obra contará de modo permanente y directo con un residente y un inspector o supervisor, ambos podrán ser una persona natural o jurídica, especialmente contratada para dicho fin, quienes representarán a la Entidad durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, el numeral 7 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, precisa que la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, quienes nos representarán durante la ejecución de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, mediante Memorando N° 185-2022-IIAP-GG/OA de la Oficina de Administración; Memorándum N° 066-2022-IIAP/GG/OA/UEI del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitan modificar la Resolución de Gerencia General N° 020-2022-IIAP/PE/GG de fecha 26 de abril de 2022, en el extremo de la designación del Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, mediante las Ordenes de Servicio N° 0000540 y N° 0000542, se ha contratado a dos profesionales para que desempeñen el cargo de Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, resulta necesario modificar la Resolución de Gerencia General N° 020-2022-IIAP/PE/GG de fecha 26 de abril de 2022, en el extremo de la designación del Residente e Inspector de la Obra mencionada en el primer considerando;

Que, con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y el artículo 16, inciso K del Artículo 17 de ROF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Residente e Inspector de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Investigación y Tecnologías Validadas del IIAP en la Sede Huánuco, Centro Poblado de Santa Lucía – Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", con código único de inversiones N° 2183169; a los siguientes profesionales:

Ing. Branco Alexis Saavedra Pizango – Residente de Obra.

Ing. Luis Alberto Díaz Proano – Inspector de Obra.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Regional del IIAP Huánuco en su condición de Unidad Ejecutora del proyecto brindar las facilidades necesarias al Residente y al Inspector designado para el buen desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General

